



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DÉNIA

##### **11362** DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015:

##### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

*Tras las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio han sido designados los concejales que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local, a la que se atribuye la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le pudiese delegar cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyesen las leyes.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 43.2, 44, 53 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, procede llevar a cabo la correspondiente delegación de atribuciones de titularidad de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto*

##### **RESUELVO**

*Primero.- Efectuar las delegaciones que se relacionan a favor de la Junta de Gobierno Local, ordenadas en atención a las grandes áreas de la organización municipal:*

##### **A) EN MATERIA HACIENDA**

*1.-Concesión de todo tipo de subvenciones que no figuren como consignación nominativa en Presupuesto, hasta el límite legal de competencias de la Alcaldía.*

*2.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en cuantía superior a 12.020,24 €, hasta el límite legal de competencias de la Alcaldía.*

*3.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en adquisición de bienes y derechos de carácter inventariable.*

*4.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto de cada ejercicio.*

*5.- Aprobación de lo expedientes por depuración de saldos contables.*

*6.- Aprobación del plan de distribución anual de cobranza de los tributos de carácter periódico*

*7.- Adquisición y enajenación de bienes y derechos que no superen el diez por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, con sujeción a los requisitos y límites previstos en la legislación vigente.*



**B) EN MATERIA DE TURISMO.**

- 1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.
- 2.- Planificación y regeneración de playas.
- 3.- Aprobación del régimen de explotación y/o concesión para ocupación temporal, instalaciones y aprovechamiento especial de playas.
- 4.- Sanciones y clausuras de instalaciones y actividades en dominio público (playas).

**C) EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

- 1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.

**D) EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

- 1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.
- 2.- Ingresos en residencia de ancianos.

**E) EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- 1.- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 2.- Contratación de personal temporal, incluso cuando se trate de meras sustituciones, salvo supuestos de urgencia.
- 3.- Jubilación del personal.
- 4.- Competencias de concesión, resolución, reconocimiento y autorización de las siguientes materias:
  - Asignaciones provisionales de funciones al personal, siempre y cuando impliquen la concesión de retribuciones complementarias o gratificaciones.
  - Adscripciones temporales del personal a unidades orgánicas o funcionales distintas.
  - Ceses y renunciaciones de personal.

**F) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Contratación de obras, servicios y suministros, concesiones o disposiciones de gastos cuya cuantía exceda de 12.020,24 Euros y no supere el diez por cien de los recursos ordinarios del presupuesto y demás límites legales. Incluso cuando tengan carácter plurianual, siempre que se den los requisitos exigidos por la legislación de régimen local.

**G) EN OTRAS MATERIAS:**

- 1.- Resolución de expedientes por responsabilidad patrimonial
- 2.- Ordenar la ejecución de sentencias firmes en materias que no vengán atribuidas a otros órganos.
- 3.- Sanciones y clausuras de instalaciones y actividades en dominio público
- 4.- Cualesquiera expedientes sancionadores, sea por desobediencia o infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que alguna norma lo atribuya expresamente a otros órganos.

En Dénia, a 30 de junio de 2015

El Alcalde